

INFORME DEL ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DEL ARCHIVO SITUADO EN EL EDIFICIO CENTROELENA, EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, LLANERA, ASÍ COMO DEL EDIFICIO I4.0, EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GIJÓN.

1.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDAD A SATISFACER.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, considera necesario proceder a la contratación del servicio de limpieza del edificio sede del IDEPA y del archivo situado en el Edificio Centroelena, en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera, así como del edificio I4.0, en el Parque Tecnológico de Gijón, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

La presente contratación no supone, en ningún caso, la cesión de autoridad, ni el ejercicio de las potestades inherentes al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El objeto y contenido de la misma, son idóneos para dar cobertura a la necesidad que se trata de satisfacer, que es la de mantener las instalaciones del IDEPA, en las debidas condiciones de higiene y salubridad, para el correcto funcionamiento de la Entidad, mediante la adecuada limpieza del centro de trabajo a través de una empresa especializada que disponga de una dotación adecuada de personal, maquinaria y material de limpieza.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de limpieza de los edificios que a continuación se indican, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Edificio sede del IDEPA y del archivo situado en el Edificio Centrolena, sitios en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera.

LOTE 2.- Edificio I4.0 en el Parque Tecnológico de Gijón.

3.- TIPO DE CONTRATO.

Contrato de servicios.

4.- TIPO DE TRAMITACIÓN.

Tramitación Ordinaria.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)

El importe máximo de licitación (dos años) será de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (111.999,95 €), que adicionándole el correspondiente IVA, asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (135.519,94 €).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

- Plazo:
 - LOTE 1: Dos (2) AÑOS
 - LOTE 2: Un año, seis meses y 19 días.
- Prórroga: Un (1) AÑO

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se utilizará como único criterio de adjudicación el precio. Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Las solvencias económica y técnica se acreditarán por los medios siguientes o por la clasificación correspondiente a su objeto y presupuesto, en su caso.

La solvencia económica. Cualquiera de los dos medios siguientes

- Informe de entidad financiera, en el que se haga constar que el licitador dispone de capacidad económica suficiente para la realización y cumplimiento del contrato de referencia (Deberán indicarse expresamente tanto los datos del licitador como de la presente contratación).
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe igual o superior al importe total del presente contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

- Presentación de certificados de buen cumplimiento, relativos a 3 servicios de limpieza realizados y finalizados, durante los años 2013-2017 (ambos inclusive), de importe igual o superior al del presente contrato (IVA excluido). En dichos certificados deberá constar el trabajo y lugar de realización del mismo, la fecha de inicio y fin, el contratante y el importe (IVA excluido). Asimismo deberán estar emitidos, firmados y sellados por el contratante de los mismos.

9.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por el Área Jurídico Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, acompañada de un informe técnico favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

El abono se efectuará mediante facturación mensual.

En el caso de que alguno de los períodos a facturar fuese inferior al mes natural, se facturarán proporcionalmente los días de servicio prestados.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES, a contar desde la finalización del contrato.

Llanera, 22 de marzo de 2018

Eva Pando Iglesias
Responsable del Área Jurídico Administrativa.

